



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBGERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y**  
**PROYECTOS SOCIALES**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DESLIZADOR, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS DISTRITOS DE IPARIA Y MASISEA DEL PROYECTO CUI 2308916.**

TERMINOS DE REFERENCIA						
1	<b>ÁREA USUARIA:</b>					
	Sub-Gerencia de la Juventud, poblaciones vulnerables y proyectos sociales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.					
2	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>					
	Contratación del servicio de alquiler de deslizador para el traslado del personal del proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali", CUI 2308916, hacia los distritos de Iparia y Masisea.					
3	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>					
	La presente contratación tiene como finalidad garantizar el traslado oportuno del personal técnico del Proyecto CUI N.º 2308916 hacia las comunidades de los distritos de <b>Iparia y Masisea</b> , permitiendo el desarrollo de actividades de asistencia técnica, capacitación, supervisión y seguimiento orientadas a la reducción de la desnutrición crónica infantil y la anemia en niños menores de cinco años en la región Ucayali.					
4	<b>INFORMACION PRESUPUESTARIA</b>					
	4.1	<b>Estructura Funcional Programática</b>				
		Fuente de financiamiento	Rubro:	Meta	Especifica de gasto	Actividad Operativa
		5 - Recurso Determinados	15 FONCOR	091	26.81.43 - Contratación de servicios	C0271
						Sub Actividad
						1.1.4
5	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>					
	Contar con el servicio de alquiler de deslizador con motorista, para el traslado del personal técnico del proyecto hacia las comunidades de los distritos de Iparia y Masisea, a fin de ejecutar las actividades programadas en campo según POA 2026.					
6	<b>ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</b>					
	El contratista deberá brindar el servicio de transporte fluvial mediante deslizador para el traslado del personal del proyecto, con una capacidad de hasta cinco (05) personas, hacia las comunidades programadas en los distritos de Iparia y Masisea, de acuerdo con la programación de salidas de campo aprobada en el POA 2026 del proyecto.					
	La prestación del servicio se efectuará en el marco de las actividades programadas del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali", con CUI N.º 2308916.					
	El combustible requerido para la operación del deslizador será proporcionado directamente por el Proyecto CUI 2308916; en consecuencia, el contratista no deberá incluir dicho concepto dentro de la estructura de costos ni en el monto de su propuesta económica.					
	Asimismo, el contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice en condiciones óptimas de operatividad, seguridad y oportunidad, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente sobre navegación fluvial, así como con las disposiciones de seguridad establecidas por la autoridad competente.					
7	<b>CARACTERÍSTICAS DEL DESLIZADOR</b>					
	El deslizador deberá cumplir con las siguientes características:					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de matrícula de naves y artefactos navales.</li> <li>• Certificado nacional de seguridad para naves.</li> </ul>					





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBGERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y**  
**PROYECTOS SOCIALES**



- Buen estado de funcionamiento.
- Baño incluido.
- Motor**
  - Motor fuera de borda mínimo **60 HP**.
- Equipamiento mínimo**
  - Faro
  - Remo
  - Tangana
- Equipos de seguridad**
  - Chalecos salvavidas certificados
  - Extintor
  - Luz interior
  - Botiquín de primeros auxilios
- Capacidad**
  - Capacidad mínima 6 pasajeros
  - Capacidad de carga mínima 300 kg

**8 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**

- El contratista deberá:
- Proporcionar el deslizador y motorista para el traslado del personal.
  - Garantizar la seguridad durante el traslado fluvial.
  - Proveer al motorista de los implementos de seguridad necesarios.
- El motorista deberá cumplir con:
- Experiencia como motorista fluvial.
  - Ser mayor de edad.
  - Presentar copia de DNI vigente.
- La documentación será presentada para la suscripción del contrato.
- El contratista es responsable de:
- Remuneración de su personal.
  - Seguridad y salud del motorista.
  - Cumplimiento de normas de navegación fluvial.

**9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:
- Ser persona natural o jurídica.
  - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en la categoría de servicios.
  - Contar con RUC activo y habido.
  - Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
  - Presentar Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.

**10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se dará según se detalla:

**10.1 LUGAR**

El punto de partida se considera el Distrito de Calleria al Distrito de Iparia:

SALIDA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	EE SS	DIAS
1	PUCALLPA/ COLONIA CACO	PS COLONIA DEL CACO	10 DÍAS
	CCNN CACO MACAYA	PS CACO MACAYA	
	CCNN CURIACA DEL CACO	PS CURIACA DEL CACO	
	CCNN PUEBLO NUEVO DEL CACO	PS PUEBLO NUEVO DEL CACO	
	CCNN COLONIA DEL CACO	PS COLONIA DEL CACO	
	CCNN AMAQUIRIA	PS AMAQUIRIA	
	CCNN LA SELVA	PS AMAQUIRIA	





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBGERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES**  
**Y PROYECTOS SOCIALES**



CCNN PUERTO MARGARITA	PS RUNUYA
CCNN RUNUYA	PS RUNUYA
PUCALLPA	

El punto de partida se considera el Distrito de Calleria al Distrito de Masisea:

SALIDA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	EE SS	DIAS
2	PUCALLPA/ JERUSALEN	PS VARGAS GUERRA	10 DIAS
	CCNN VARGAS GUERRA	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN ISLA LIBERTAD	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN SANTA ELISA	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN PUERTO CONSUELO	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN ISLA PRIMAVERA	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN VARGAS LLOSA	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN ISLA LIBERTAD	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN JERUSALEN	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN VARGAS GUERRA	PS VARGAS GUERRA	
	PUCALLPA		

**10.2 PLAZO**

El servicio tendrá una duración de veinte (20) días calendario, o hasta que se consuma el monto de la orden de servicio, lo que ocurra primero, contado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**11 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión del servicio estará a cargo del equipo técnico del Proyecto CUI 2308916 o del personal que designe el área usuaria.

**12 ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar un reporte del servicio prestado, que incluya:

- Número de personas transportadas
- Lugar de destino
- Fecha y hora de salida
- Fecha y hora de llegada
- Panel fotográfico

**13 CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de la Juventud, poblaciones vulnerables y proyectos sociales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno de la conformidad y comprobante de pago, sobre la base del informe de la directora del Proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición Crónica Infantil y anemia en niños y niñas menores de 5 años en los 7 distritos de la Región Ucayali" CUI 2308916.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del funcionario.

**14 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente.

N°	Entregable	De la forma de pago	Monto
01	Primer Entregable	A la presentación y conformidad, hasta los diez (10) días calendarios de ejecución del servicio.	50% del monto total
02	Segundo Entregable	A la presentación y conformidad, hasta los veinte (20) días calendarios de ejecución del servicio.	50% del monto total

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago correspondiente.



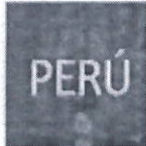


**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBGERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y**  
**PROYECTOS SOCIALES**



15	<p><b>PENALIDAD</b></p> <p><b>Penalidad por mora:</b>          Se aplicará al contratista la penalidad por mora, la cual se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p align="center"><math>(0.10 \times \text{Monto del contrato})</math></p> <p><b>Penalidad diaria =</b> <math>\frac{\text{---}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}</math></p> <p><b>Donde F tiene los siguientes valores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para bienes y servicios: F = 0.40</li> </ul> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.</p>
16	<p><b>CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:</b></p> <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
17	<p><b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
18	<p><b>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).</b></p> <p>El Contratista, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento del servicio, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.</p> <p>El Contratista debe comprender la naturaleza del servicio que realizará para Gobierno Regional de Ucayali y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en el mismo.</p> <p>Por ningún motivo el Contratista podrá hacer uso de material en custodia para actividades distintas a las especificaciones indicadas en el presente documento o contrato.</p>
19	<p><b>COMPROMISO ANTICURRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:</b></p> <p>El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del</p>





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUBGERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y**  
**PROYECTOS SOCIALES**



	<p>procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.</p> <p>El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.</p> <p>Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>
20	<p><b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:</b></p> <p>El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.</p>
21	<p><b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.</li> <li>Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</li> </ol> <p>En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.</p> <p>El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.</p> <p>La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.</p>
22	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:</b></p> <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual relacionadas con la interpretación, ejecución, resolución o validez del contrato se resolverán mediante conciliación y arbitraje, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.</p>